



Resolución Ministerial N° 0083-2013-FD

Lima,

22 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de los Estados Unidos de América ha cursado invitación para que los señores SERGIO DAVID BRAVO CUCCI, Jefe de la Oficina de Planificación, CARMEN ROSA LEONOR RIVERA TORRES, Jefa de la Oficina de Becas Especiales, LOURDES DE LOS MILAGROS RAMIREZ TAVARA, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva, GERSON ENRIQUE LOPEZ CHIRINOS, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Becas, RONALD STEVE MARTIN HOWARD DEJO, Coordinador de la Beca Movilidad Estudiantil de la Beca Alianza del Pacífico y CESAR GUILLERMO PINO JORDAN, Especialista de la Oficina de Becas Especiales, todos pertenecientes al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, participen en el programa de Visitantes Voluntarios denominado "Administración de Becas Pregrado", el mismo que se desarrollará del 24 de febrero al 6 de marzo de 2013, en las ciudades de Washington D.C., Nueva York y Boston de los Estados Unidos de América;

Que, el objetivo del evento en mención es adquirir y socializar las experiencias de los Estados Unidos de América respecto a los programas de becas y crédito educativo, tanto de entidades públicas como privadas, en carreras universitarias, estudios técnicos y en casos específicos; asimismo, servirá para potenciar las capacidades profesionales respecto a la determinación y evaluación de la relación costo - efectividad de los programas sociales y su sostenibilidad económica en el tiempo, además de la práctica de marketing social dentro de una visión de desarrollo social y económico del país a través de la inversión a mediano y largo plazo en la educación de la población objetivo, en respuesta a los desafíos actuales;

Que, los gastos que por concepto de viáticos genere el citado viaje serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América y los gastos por concepto de pasajes e impuestos serán asumidos por cada uno de los participantes en el evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para el PRONABEC, es necesario autorizar el viaje de los señores SERGIO DAVID BRAVO CUCCI, Jefe de la Oficina de Planificación, CARMEN ROSA LEONOR RIVERA TORRES, Jefa de la Oficina de Becas Especiales, LOURDES DE LOS MILAGROS RAMIREZ TAVARA, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva, GERSON ENRIQUE LOPEZ CHIRINOS, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Becas, RONALD STEVE MARTIN HOWARD DEJO, Coordinador de la Beca Movilidad Estudiantil de la Beca Alianza del Pacífico y CESAR GUILLERMO PINO JORDAN, Especialista de la Oficina de Becas Especiales, todos pertenecientes al PRONABEC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su



Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores SERGIO DAVID BRAVO CUCCI, Jefe de la Oficina de Planificación, CARMEN ROSA LEONOR RIVERA TORRES, Jefa de la Oficina de Becas Especiales, LOURDES DE LOS MILAGROS RAMIREZ TAVARA, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva, GERSON ENRIQUE LOPEZ CHIRINOS, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Becas, RONALD STEVE MARTIN HOWARD DEJO, Coordinador de la Beca Movilidad Estudiantil de la Beca Alianza del Pacífico y CESAR GUILLERMO PINO JORDAN, Especialista de la Oficina de Becas Especiales, todos pertenecientes al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a las ciudades de Washington D.C., Nueva York y Boston de los Estados Unidos de América, del 24 de febrero al 6 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PS
.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

